



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00499374--UNC-ME#FAUD - BAJA DESIGNACION INTERINAS  
PERSONAL DOCENTE CONCURSADO EN ARQUITECTU  
RA IV "C"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-00499374--UNC-ME#FAUD, por el que se tramitó la cobertura por concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición, de Tres (03) cargos de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura de Arquitectura IV "C" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que en la tramitación y resolución de dicho procedimiento, resultaron designados el Personal Docente que se detalla a continuación:

- PROFESORES ASISTENTES CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA:
  - Arquitecto SIGFRIDO ENRIQUE STIEGER,
  - Arquitecto RENZO ALEJANDRO DAGNINO,
  - Arquitecto BRUNO COLLURA,

Que en dichos cargos Docentes, venían desempeñándose bajo el carácter de interinos, el Personal que se describe en el párrafo anterior,

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° RHCD-2026-29-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó la designación por concurso del Personal Docente mencionado en el primer párrafo del presente documento, por lo que de acuerdo a lo verificado por la Dirección del Área de Personal corresponde dar por finalizadas las designaciones interinas de los Profesores que se describen en el segundo párrafo de la presente Resolución, a partir del 25/03/2026, que fueran dispuestas por Resoluciones Decanales N° RD-2025-246-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2026-287-E-UNC-DEC#FAUD,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada a partir del 25/03/2026, las designaciones interinas que fueran dispuestas por Resoluciones Decanales N° RD-2025-246-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2026-287-E-UNC-DEC#FAUD, del Personal Docente y en los cargos que se detallan a continuación:

- PROFESORES ASISTENTES CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA:
  - Arquitecto SIGFRIDO ENRIQUE STIEGER (LEGAJO N° 54.685),
  - Arquitecto RENZO ALEJANDRO DAGNINO (LEGAJO N° 58.192),
  - Arquitecto BRUNO COLLURA (LEGAJO N° 61.329),

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO